

MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones; y,  
Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar autorización a la empresa RADIO PANAMERICANA S.A., por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Cañete-Imperial-Quilmaná, departamento de Lima.

**Artículo 2°.-** El plazo de la autorización a que se refiere el artículo precedente incluye el período de instalación y prueba de doce (12) meses otorgado por la Resolución Ministerial N° 406-97-MTC/15.19, y se otorga en períodos sucesivos, por tanto vencerá el 28 de agosto del año 2017.

**Artículo 3°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a extender la correspondiente Licencia de Operación.

**Artículo 4°.-** La titular de la presente autorización está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, así como de efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Viceministra de Comunicaciones

151810-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

#### Aprueban Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 292-2007-CE-PJ

Lima, 26 de diciembre del 2007

VISTO:

El Proyecto del "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", presentado por el señor Presidente del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, este Órgano de Gobierno mediante Resolución Administrativa N° 192-2007-CE-PJ, de fecha 10 de agosto del año en curso, instituyó el "Premio a la Excelencia Judicial", a fin de promover la eficiencia y la calidad de los servicios judiciales en las diferentes especialidades del servicio de administración de justicia, y reconocer anualmente el buen desempeño y desarrollo profesional de magistrados y personal auxiliar del Poder Judicial;

**Segundo:** Que, en tal sentido, es necesario tener un documento técnico normativo, con el objeto de establecer las pautas y procedimiento a seguir para el otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial;

En consecuencia, El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión extraordinaria de la fecha, por unanimidad,

RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", que consta de 05 títulos y 23 artículos.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General, Oficina de Inspectoría General, Procuraduría Pública del Poder Judicial y al Centro de Investigaciones Judiciales, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

Nota: El "Reglamento de Procedimiento para el Otorgamiento del Premio a la Excelencia Judicial", está publicado en la página web del Poder Judicial, portal de internet [www.pj.gov.pe](http://www.pj.gov.pe).

152205-1

#### Establecen disposiciones aplicables cuando se constituya otra Sala Penal Especial en la Corte Suprema de Justicia de la República

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 296-2007-CE-PJ

Lima, 27 de diciembre del 2007

CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, mediante Resolución Administrativa N° 023-2004-CE-PJ, de fecha 18 de febrero del 2004, este Órgano de Gobierno, dictó disposiciones con relación al llamamiento de magistrados para la Vocalía de Instrucción y la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República;

**Segundo:** Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 260-2007-CE-PJ, de fecha 13 de noviembre del presente año, se dispuso que la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República, integrada por los señores César Eugenio San Martín Castro, Víctor Roberto Prado Saldarriaga y Hugo Herculano Príncipe Trujillo, asuma a exclusividad los procesos de juzgamiento del ex Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori en todas las causas que se le sigue, hasta su conclusión. En esta resolución también se estableció que la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, se completará en forma transitoria con los magistrados que el señor Presidente del Poder Judicial designe acorde a su atribuciones; constituyéndose excepcionalmente una Segunda Sala Penal Especial de ser el caso, para los fines de ley;

**Tercero:** Que, en tal sentido, encontrándose asumiendo jurisdicción a dedicación exclusiva la referida Sala Penal Especial; resulta necesario impartir las medidas pertinentes y excepcionales para la conformación de la Segunda Sala Penal Especial; cuya designación es facultad del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer que cuando se constituya otra Sala Penal Especial en la Corte Suprema de Justicia de la República, ésta se integrará con el Presidente de la Sala Penal Permanente; correspondiendo su conformación a la Presidencia del Poder Judicial.

**Artículo Segundo.-** Disponer que por impedimento o discordia de uno o más Vocales de las Salas Penales Especiales de la Corte Suprema de Justicia de la República, se llamará a los integrantes expeditos de la Sala Penal Permanente y en su defecto a los Vocales de las otras Salas Penales, comenzando por el menos antiguo; y de ser necesario al Vocal menos antiguo de otra especialidad.

**Artículo Tercero.-** Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

Lo dispuesto en el tercer párrafo de la Resolución Administrativa N° 023-2004-CE-PJ, su fecha 18 de febrero del 2004, en cuanto a los señores Vocales Supremos que integran el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mantiene su vigencia.

**Artículo Cuarto.-** Transcribese la presente resolución a las Salas Penales, Salas Penales Especiales y Vocalía de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

152205-2

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**Designan miembros titulares de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el año judicial 2008**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA  
N° 004-2008-SP-CS**

Lima, 8 de enero de 2008

**VISTA:**

La Resolución Administrativa número cero cero uno guión dos mil siete guión SP guión CS, mediante la cual se designó como miembros titulares de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Año Judicial dos mil siete a los señores Vocales Supremos Titulares, doctores Roger Herminio Salas Gamboa, Robinson Octavio González Campos y César Eugenio San Martín Castro y como miembros alternos a los señores Vocales Supremos Titulares, doctores Manuel Sánchez-Palacios Paiva y Hugo Sivina Hurtado; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha veintitrés de octubre de dos mil cuatro, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Legislativa número cero once guión dos mil cuatro guión CR, mediante la cual se modificó el artículo dieciséis del Reglamento del Congreso de la República, simplificando el Procedimiento de Levantamiento de la Inmunidad Parlamentaria.

Que, por Acuerdo de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República de veintiocho de diciembre de dos mil cuatro, se aprobó el Reglamento que regula el Procedimiento Judicial para requerir el Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria, el mismo que en su artículo cuarto, inciso segundo, señala que dicha Comisión será integrada por tres Vocales Supremos Titulares, cuya designación estará a cargo del Pleno de este Supremo Tribunal, la misma que será anual; y, en ese mismo acto se elegirán dos Vocales Supremos Titulares alternos;

Que, habiendo vencido el periodo de los señores Vocales Supremos Titulares designados mediante Resolución Administrativa de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República número cero cero uno guión dos mil siete guión SP guión CS, resulta necesario designar a los nuevos miembros de la citada Comisión;

Por tales consideraciones, haciendo uso de las facultades contenidas por el artículo setenta y nueve del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley número veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco y estando a lo acordado, por unanimidad, en Sesión Extraordinaria de la fecha.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Designar como miembros titulares de la Comisión de Levantamiento de Inmunidad Parlamentaria para el Año Judicial dos mil ocho, a los señores Vocales Supremos Titulares, doctores Roger Herminio Salas Gamboa, Víctor Roberto Prado Saldarriaga y Duberli Apolinar Rodríguez Tineo y, como primer miembro alterno al señor Vocal Supremo Titular, doctor José Luis Lecaros Cornejo y como segundo miembro alterno al señor Vocal Supremo titular, doctor César Eugenio San Martín Castro.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente Resolución Administrativa al señor Presidente del Congreso de la República, así como a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ARTEMIO TÁVARA CÓRDOVA  
Presidente del Poder Judicial

152012-1

**Constituyen la Segunda Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA  
N° 008-2008-P-PJ**

Lima, 10 de enero de 2008

**VISTA:**

La Resolución Administrativa N° 296-2007-CE-PJ de 27 de diciembre de 2007, por la cual el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que cuando se constituya otra Sala Penal Especial en la Corte Suprema de Justicia de la República, ésta se integrará con el Presidente de la Sala Penal Permanente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2008-P-PJ de 2 de enero del presente año, se conformaron las diferentes salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República para el presente Año Judicial 2008;